



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

MANDATOS DEL VIII CONGRESO REGIONAL INDÍGENA DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA 'CRIT'

El congreso es el máximo órgano de autoridad de gobierno Indígena a nivel regional, se realiza cada cuatro años, en ella participan todos los delegados de los cabildos y las comunidades filiales al CRIT, con el objetivo de evaluar y plantear las estrategias políticas y organizativas de las comunidades Indígenas, como consecuencia emiten mandatos de cumplimiento amparados en la ley de origen de aplicación y relacionamiento de las comunidades Indígenas.

El departamento del Tolima es uno de los departamentos con mayor índice de pobreza y desempleo vulnerando los derechos humanos de la población; situación que está poniendo en riesgo la vida de los pueblos Indígenas que habitamos este territorio desde tiempo inmemoriales. Los proyectos económicos que se están desarrollando y se quieren desarrollar en nuestros territorios, pretenden acabar con nuestra cultura, nuestra cosmovisión, nuestra autonomía y con la vida misma de los pueblos Indígenas. A esto se le suman amenazas, confinamientos, asesinatos, desplazamientos que ponen en riesgo la autonomía y la soberanía de nuestro pueblo Indígena.

Frente a este panorama los pueblos Indígenas del departamento del Tolima hemos decidido resistir y defender la vida de nuestras comunidades y nuestra madre tierra. Los pueblos Indígenas y los demás sectores étnico territoriales debemos unirnos cada día más para hacerle frente al exterminio de nuestras culturas.

Es por eso que los pueblos Indígenas que habitamos el territorio Tolimense, nos reunimos en la ciudad de Ibagué del 08 al 12 de agosto del 2011 en el VIII Congreso Regional Indígena del CRIT para el fortalecimiento de la Autonomía Territorial y nuestro Gobierno Indígena.

Desde allí y con nuestros mandatos Indígenas basados en nuestra ley de origen y nuestros planes de vida, los Indígenas pertenecientes al CRIT, organizados como unidad político organizativa y con una trayectoria política de 36 años de lucha y resistencia; después de un proceso de análisis, reflexión y debate en cada una de las seis mesas de trabajo conformadas por comisiones y subcomisiones así: Territorio y medio ambiente, Social (Salud y saneamiento básico, Educación, Comunicación, Mujer y familia), Derechos y Jurisdicción Indígena, Autonomía y gobernabilidad, Cultura, identidad, recreación y deporte, las comunidades, líderes y autoridades, mandamos los lineamientos político organizativo que pretenden hacerle frente a la grave situación que padecen nuestras comunidades Indígenas.

"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



Estos lineamientos serán la herramienta de trabajo que orientará nuestro accionar organizativo y cultural para la defensa y el fortalecimiento de nuestras comunidades. Adoptamos y promulgamos los siguientes **MANDATOS**:

TERRITORIO Y AMBIENTE

1. Exigir que el gobierno reafirme las escrituras de los resguardos coloniales.
2. El gobierno debe compensar la ocupación del territorio de los resguardos coloniales con obras de infraestructura y entregando tierras en compensación en otras áreas.
3. Construir el Plan de Tierras del pueblo Pijao en unidad con las demás organizaciones indígenas y las entidades del estado como INCODER y el IGAC, siempre teniendo en cuenta la proporción en los deberes y derechos.
4. Continuar la lucha por la tierra por vía de hecho, negociación y por aclaración jurídica de títulos.
5. Debemos seguir constituyendo pequeños resguardos por comunidad, debemos incluir las propiedades individuales al resguardo, el resguardo se constituye solo con los predios comprados y entregados por el INCODER o con las dos anteriores.
6. Los resguardos se deben seguir constituyendo por comunidad y se deben incluir las propiedades individuales teniendo en cuenta que se les respetara la posesión de estos predios individuales más las tierras compradas y entregadas por INCODER.
7. En algunos resguardos no hay equidad ni igualdad así que debe tenerse en cuenta a la mujer y los jóvenes para que se integren al desarrollo productivo de las comunidades o resguardos.
8. A los jóvenes y mujeres se les debe incentivar a que hagan parte esencial de las comunidades, dándoles participación e igualdad.
9. Los resguardos se deben comprometer a no arrendar más, puesto que para este fin no fueron conseguidas las tierras, en el caso que tengan contratos de arrendamiento pendientes por cumplir la organización dará como tiempo máximo para finiquitar estos contratos el 31 de diciembre del 2011, el resguardo que persista en esta práctica ilegal se le hará seguimiento por parte de la veeduría y el tribunal superior indígena del Tolima será el organismo encargado de sancionar de forma ejemplar estos resguardos.
10. Para aplicar la consulta previa siempre se debe llevar a cabo un consenso con las comunidades, se debe consultar previamente cualquier decisión que nos afecte.
11. Debemos continuar con la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos actuales incluyendo las propiedades individuales.
12. Se debe luchar porque las transferencias lleguen a los resguardos para que sean ellos los que inviertan directamente los recursos dentro del territorio.

"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

13. Las comunidades indígenas rechazan toda actividad minera, en busca de preservar el medio ambiente que es la vida misma.
14. Exigir la aplicación de la consulta previa libre e informada en los territorios, No aceptando imposiciones del estado, ni permitiendo la intervención de personas, empresas o entidades del estado en los territorios.
15. Evitar la explotación de los recursos naturales no renovables en los territorios, haciendo resistencia, no a la explotación minera a cielo abierto.
16. Debemos ser activos, movilizarnos en marchas, protestas y resistiendo para hacer cumplir nuestros derechos.
17. Tomar acciones en pro de la protección del medio ambiente como el reciclaje, la reforestación, el cuidado de vertientes hidrográficas, la protección de la fauna y el manejo adecuado de desechos y basuras.
18. Constituir las zonas de paramo y reservas en zonas especiales de los indígenas, pidiendo se nos entreguen estas para su protección y cuidado, con la veeduría y asesoramiento de un comité ambiental conformado en la organización.
19. Constituir la autoridad indígena en autoridad ambiental, ejerciendo autonomía en nuestros territorios y conformando un comité ambiental para el asesoramiento y seguimiento ambiental al interior de las comunidades.
20. Reforestar las cuencas hidrográficas con especies nativas no maderables y frutales.
21. Respeto a los sitios sagrados en territorios indígenas
22. Diagnóstico de los recursos naturales renovable y no renovables
23. Se debe hacer un mandato teniendo en cuenta que las petroleras en las comunidades indígenas están formando graves problemas
24. Asesoramiento a las comunidades acerca del daño que se causa a las comunidades por parte de las multinacionales
25. Creación de un comité ambiental

SALUD

1. La medicina ancestral Pijao, debe contar con un trabajo de atención en salud permanente de medicina tradicional en cada una de las comunidades pago por el Estado, apoyado y orientado por los médicos ancestrales.
2. Avanzar en la construcción del Modelo de salud indígena, como paso fundamental hacia la constitución con los demás pueblos indígenas del país el o un nuevo Sistema de salud Propio e intercultural Indígena –SISPI-, pero previamente debe construirse el modelo de salud propio Pijao.
3. Es importante el Fortalecimiento de las instituciones de salud: Eps, Ips y el comité de médicos tradicionales, con el compromiso serio y responsable de que el nuevo Consejo Mayor del CRIT haga cumplir las obligaciones de estas

“Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia”

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

- que tienen con las comunidades de brindar unos mejores servicios de salud y las comunidades lograr un mayor acercamiento y control de los servicios cada seis.
4. La comisión propone dos temas a definir dentro de esta plenaria del Congreso:
 1. La participación del CRIT y de su programa de salud dentro de la Subcomisión Nacional de Salud Indígena órgano legal que asesora los asuntos de salud a la Mesa Permanente de Concertación Nacional Indígena y definir de acuerdo al apoyo de la ONIC, el lugar y los encargados para la construcción del Bohío o centro ceremonial de medicina tradicional en uno de los lotes de propiedad Pijaos Salud.
 5. En la comisión se brindó un Informe por parte del gerente Ips Te wala: Se presenta y relaciona la expedición del auto 004 del 2009 de la Corte Constitucional. Plantea la estrategia de aprovechar la inclusión dentro del Plan de desarrollo del actual gobierno, estudiar y difundir el capítulo destinado a fortalecer las comunidades indígenas. Todos los pueblos indígenas deben definir cuáles son las acciones en donde deben definirse las necesidades de salud en este caso y en específico la continuidad de la medicina tradicional.

La defensa de lo propio es lo que se requiere. El tema cultural debe ser transversal a todas las comisiones. Reforzar esta tesis de la culturización en los jóvenes. Se debe avanzar hacia el fortalecimiento de la tradición oral Pijao. Se debe plantear dentro del congreso el derecho a la igualdad ya que también hay discriminación de los jóvenes en algunos resguardos y por lo tanto estos deben migrar a la ciudad en busca de trabajo, o de oportunidades de estudio.

En el desarrollo de esta presentación, se hizo discusión de la identidad del nombre de THE WALA que es Nasa o Páez. En algunas comunidades Pijao no se reconoce este nombre sino el de Pijaos Salud y las autoridades Nasa en cabeza de su gobernador igualmente plantean la necesidad de cambiar el nombre de The Wala IPS por otro nombre ya que ellos como Páez no les fueron consultados para colocar este nombre. Por lo tanto se consulta al honorable Congreso si este nombre de la IPS debe cambiarse de acuerdo a la solicitud del pueblo Nasa.

La decisión de crear la asociación de cabildos del pueblo Nasa del sur del Tolima podría afectar la propiedad del nombre de la The Wala que según el gobernador podría pasar a ser de propiedad de los Nasa si se mantiene este nombre para la IPS, es claro que The Wala es un vocablo nasa y fue tomado sin consultar a los indígenas nasa.

“Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia”

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



EDUCACION

1. El VIII Congreso del CRIT debe ser una respuesta a las necesidades de las comunidades indígenas. Es preocupante la situación de las comunidades porque se están feriendo los derechos de las misma, y no se está portando el sello de ser indígena, debido a que nos falta identidad, valoración del ser indígena como tal de acuerdo a su condición .Los docentes son responsables que se debilite la condición indígena ya que algunos llegaron por accidente, sin importar el proceso organizativo de las comunidades.
2. Algunos gobernadores están traficando con los derechos adquiridos y no hay respeto por la raza, la condición es la identidad porque es el compromiso como pueblo indígena que se lleva como descendientes de nuestros antepasados.
3. Se debe tener claro el principio del ser, deber y saber hacer del indígena.
4. Se deben establecer unas reglas claras de responsabilidad social, colectiva e individual, donde cada uno nos preguntemos donde estamos.
5. La educación debe ser la articulación de las partes de un todo, este es el eje fundamental que permite la pervivencia como pueblo. Se debe ser celoso con el manejo de los avales y se dan así porque no existe un reconocimiento como tal, las comunidades son las culpables del deterioro.
6. Se debe partir de unos propósitos haciendo un alto en el camino con unos criterios claros.
7. La creciente deserción escolar se ha dado debido a la flexibilidad de las normas impuestas por el estado, la cual ha hecho que se dé un confrontamiento entre las mismas comunidades, creándose una división en el campo de acción.
8. Con la administración de la educación se debe tener cuidado, ya que se va a manejar recursos económicos que pueden llevar a la organización al abismo, se debe mirar la proyección a corto mediano y largo plazo.
9. El PECC se debe trabajar desde la realidad de cada pueblo, donde se busque un equilibrio entre todos para ser mejores.
10. La identidad debe partir del sentir, el pensar y el actuar.
11. Se debe ganar espacios desde la escuela con la formación de líderes.
12. Se debe tener claro el sentido de hermandad desde la espiritualidad indígena.
13. La educación se debe basar desde el principio de la interculturalidad.
14. Ha existido un rompimiento de los procesos de parte y parte para trabajar conjuntamente.
15. Se debe hacer acompañamiento a los consejeros mayores.
16. La educación no formal ha venido debilitando el proceso formal de los educandos. Se debe hablar de educación, donde el estudiante debe ser competitivo de acuerdo al contexto que lo rodea.

"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

17. El PEC debe partir de los mismos intereses de las comunidades a corto, mediano y largo plazo, donde se perfila la clase de educando que se quiere formar con un modelo que responda a las necesidades de las comunidades.
18. Se debe reivindicar las luchas y avanzar en los procesos.
19. Que la educación propia se implemente desde la transversalidad de las áreas
20. Es necesario y urgente que las comunidades indígenas piensen en qué clase de educación quieren los padres, estudiantes y docentes hoy de acuerdo al plan de vida, porque se debe replantear el perfil, para que desde allí se responda la demanda con una educación de calidad y competente de acuerdo a los intereses de la comunidad y nos garantice la permanencia como pueblo.
21. El proyecto educativo comunitario cultural debe partir de los mismos intereses del pueblo de acuerdo al contexto que nos rodea donde se evalúe las habilidades y destrezas de los educandos para que compitan en el mercado laboral.
22. En cuanto a la administración de la educación durante el decreto 2500/2010, se debe tener claro que es lo que queremos para que no se nos lastime o que decaiga la organización, porque lo que se busca no es retroceder, si no avanzar y fortalecer los principios que han existido desde siempre en la comunidad.
23. Las organizaciones en los últimos años se han preocupado por defender los derechos educativos indígenas dejando de un lado la continuidad del desarrollo curricular y el posicionamiento del mismo ante el ente local y regional.
24. Hay que hacer una revisión y reflexión de nuestro que hacer educativo desde adentro hacia fuera con un alto en el camino, para así enfrentar con precisión los diferentes retos y desafíos a que debemos enfrentarnos a nivel estatal en cuanto a las nuevas políticas educativas

COMUNICACIONES

1. Utilizar la emisora para divulgar y socializar el proyecto comunicativo del CRIT, además elaborar un documento síntesis en cada comunidad.
2. La comisión recomienda elaborar un plan de trabajo que incluya: un plan de acción y gestión con indicadores que permitan evaluar el avance del proceso.
3. Adecuar un espacio para organizar el archivo radial, fotográfico, audiovisual y escrito, con el ánimo de invitar a todas y cada una de las comunidades a recordar la historia y visitarla cuando necesiten.
4. De continuar los procesos de formación y/o de establecer nuevos procesos, se debe de realizar un control estricto desde el inicio donde el proceso de selección del personal a capacitar sea integral definiendo compromisos. Por otra parte, se recomienda tener en cuenta a las personas que han participado en los procesos de formación como reporteros indígenas rurales y el convite radial Pijao.

“Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia”

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

5. Fortalecer las formas de comunicación propias y conjuntamente, preparar las comunidades para afrontar los avances y retos de las nuevas tecnologías apropiando de ellas aquello que logre beneficiarlas para afianzar su cultura.
6. Crear un perfil, tanto laboral como académico donde se definan los requisitos por mínimos que sean, que deben poseer el director de la emisora y el equipo en comunicaciones.
7. Para recuperar la credibilidad de la emisora, el director de la misma deberá rendir un informe financiero cada año en junta directiva de gobernadores; informe que debe ser examinado por un comité de veeduría conformado por tres integrantes incluyendo el revisor fiscal del CRIT.
8. Reestructurar la estera de programación de la emisora desde su horario de emisión donde se resalten programas radiales culturales, de información y formación para las comunidades.
9. Construir el reglamento interno de la emisora especificando: derechos, deberes de los integrantes de ella.

MUJER Y FAMILIA

1. Participación política y organizativa

- Crear la consejería Mujer y Familia, con autonomía y poder de decisión dentro de la estructura organizacional del CRIT, representada por una Mujer, a través de la cual se visibilice y se respalde a la mujer, la niñez, la juventud, la tercera edad y población indígena en situación de discapacidad.
- Que el congreso nombre a tres jóvenes entre hombres y mujeres para sirvan como apoyo al proceso de la consejería Mujer y Familia, y a través del cual se articule toda la temática de jóvenes.
- Que en el nombramiento de los Tres Veedores del Consejo Mayor se cuente con participación equitativa (un hombre, una mujer y un joven (hombre o mujer).
- Reactivar y continuar con las barbacoas de saberes, referente a los Derechos Humanos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las Mujeres, Niñas(os), jóvenes, y adultos mayores, al igual que sensibilización a los jóvenes y niñas(os), en coordinación con las autoridades indígenas sobre identidad cultural, y articulando procesos de formación organizativa y administrativa en los pueblos Pijao y Nasa.
- Se establezcan mecanismos que permitan la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisión en las iniciativas legislativas que afectan directamente a las mujeres indígenas como el PND (Plan Nacional de Desarrollo), la creación de una política pública para la equidad de género y la reglamentación de la ley 1257, la ley de víctimas, y restitución de tierras programa de garantías, planes de salvaguarda entre otros.

"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

- Garantizar la participación de las mujeres en la elaboración y concertación del SISPI (Sistema Integral de Salud Propia Indígena)
- Que se establezca la participación de Mujeres y Jóvenes dentro del proceso de reglamentación del COMCEPI.
- Que el CRIT articule procesos de formación organizativa y de gestión a los gobernadores indígenas del pueblo Nasa y Pijao, a fin de asesorarlos sobre trámites y acceso a programas sociales del estado y entidades no gubernamentales.
- Que se establezca de manera anual Asamblea de Mujeres, Jóvenes, Niños y Adultos Mayores, como manera de servir como entes de seguimiento y acompañamiento dentro del proceso organizativo del CRIT, y de esta manera poder fortalecer la organización.

2. Acceso a la justicia propia

- Crear un Reglamento Interno General para el Pueblo Pijao, como medida de garantía a la integridad y derechos de las mujeres, niñas(os), jóvenes, población discapacitada y adultos mayores, incluyendo sanciones drásticas y ejemplares frente a situaciones de maltrato y abuso contra las mujeres, niños y niñas.
- Que se tenga en cuenta equidad de género dentro de la conformación del Tribunal Superior Indígena del Tolima, incluyendo mujeres y hombres, y un joven (hombre o mujer) como mínimo, de igual forma que se establezca una reglamentación de funcionabilidad y penalización de delitos, por otra parte que este órgano de justicia cuente con disponibilidad presupuestal.

3. Territorio

Teniendo en cuenta que el territorio es nuestra vida, y que de él depende que nuestra salud sea buena y que nuestros pueblos puedan tener una vida digna proponemos:

- Reglamentar que cuando se efectúe la adjudicación de predio se pongan de titular el grupo marital (esposo-esposa), priorizando mujeres viudas, cabeza de familia.
- Reglamentar a los resguardos adjudicación de tierra para los comités de mujeres y de jóvenes a fin de tengan territorio donde desarrollen sus propios proyectos autosostenibles propendiendo así sostenimiento del equilibrio de la comunidad y la no emigración de la población juvenil.

"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



4. Desarrollo económico

- Buscar los mecanismos necesarios para que a través del CRIT se reactive el fondo rotatorio para el establecimiento de proyectos autosostenibles con enfoque a nivel agropecuario para comunidades con tenencia de la tierra, y proyectos alternativos a nivel de desarrollo artesanal para comunidades sin garantía de tierra, teniendo como prioridad beneficiar a las comunidades que nunca han tenido acceso a este fondo de inversión

5. Salud

- Que el CRIT en conjunto con las autoridades tradicionales establezcan programas de seguridad alimentaria al interior de los territorios a través de Huertas Caseras orgánicas, con el fin de garantizar la vida de los pueblos tanto a nivel de salud como de preservación de la cultura ancestral agrícola.
- Que se establezca como prioridad en nuestra IPS - EPS (Pijao salud) y en coordinación con THE WALA IPS indígena pública la realización de brigadas de salud permanentes en el área rural de los municipios donde tiene influencia, en especial en aquellas zonas de difícil acceso a las cabeceras urbanas, contando en dichos eventos con personal especializado para la atención de los integrantes de la familia, no solo a manera de promoción de enfermedades sino de diagnóstico y tratamiento de las mismas.
- Que en coordinación entre el CRIT, la EPS PIJAO SALUD y las instituciones Hospitalarias del Departamento del Tolima, se creen se establezcan mecanismos para que no existan barreras de jurisdicción territorial de los afiliados en la prestación del servicio de salud.
- Que dentro del personal de atención al usuario tanto de PIJAO SALUD como de THE WALA se involucre personal que hable nasayube para que pueda atender los casos de los NASA cuando son remitidos a Ibagué, de igual manera tener en cuenta a los médicos tradicionales NASA y valorar la enseñanza que nos ha dado al pueblo Pijao.
- Que a nivel de la IPS – EPS PIJAO SALUD y THE WALA se establezca reglamentación o política de rotación de cargos de manera anual teniendo como prioridad la participación indígena.
- Que dentro de la mesa de concertación del SISPI se tenga en cuenta el replanteamiento de medicamentos y realización de exámenes contenidos dentro del POS, ello con el ánimo de ampliar y mejorar la calidad de los mismos.
- Gestionar mediante el CRIT ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel Nacional la implementación del programa Almuerzos Calientes con un enfoque diferencial para la población indígena



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

permitiéndose que el servicio de alimentación se preste de domingo a domingo e incluya desayuno y almuerzo.

6. Educación

- Que el CRIT establezca relación directa con los jóvenes indígenas PIJAO y NASA, permitiéndose así articularlos dentro de los procesos de la organización al igual que informarlos y asesorarlos en los tramites y programas que ofertan las instituciones educativas de educación superior, de igual manera que se realicen convenios.
- Articular procesos entre el CRIT e Instituciones de Educación Superior Formal y no Formal, a fin de facilitar el acceso a la Educación Superior a la población Indígena, estableciendo convenios para una educación subsidiada tanto en la ciudad de Ibagué para quienes se desplazan, y para quienes no quieren salir de su territorio, traer programas a nivel municipal.
- Que el CRIT en conjunto con las autoridades tradicionales establezcan mecanismos para apoyar a estudiantes indígenas del pueblo Nasa y Pijao, a través de la consecución de una Casa Hogar Estudiantil, donde se puedan albergar nuestros jóvenes cuando tienen que desplazarse a Estudiar a la ciudad de Ibagué.
- Que dentro del trabajo de jóvenes se establezca coordinación con los jóvenes Indígenas universitarios para definir y apoyar acciones que beneficien a las comunidades y a los jóvenes.

DERECHOS Y JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

1. Exigencia del VIII congreso del CRIT, para que el estado colombiano en cabeza de su gobierno actual apruebe y ratifique la declaración de las naciones unidas sobre los de pueblos indígenas, del 13 de septiembre de 2007.
2. Se solicita a las nuevas directivas que los mandatos y estatutos aprobados en este VIII Congreso, sean debidamente socializados y entregados a cada comunidad del CRIT.
3. Fortalecer el Tribunal Indígena del Tolima y la Veeduría, con la elaboración de un reglamento para su funcionamiento.
4. Se decide que los proyectos que se gestionen para el fortalecimiento de la administración de justicia, sean ejecutados exclusivamente en lo especificado.
5. Se decide hacer cambios de los miembros del Tribunal Superior indígena del Tolima, de 5 o de 4 de sus 6 miembros.
6. Se decide que los miembros del Tribunal Superior Indígena, sean de diferentes municipios.
7. Los perfiles de los miembros del Tribunal:

“Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia”

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

- Que tengan 1 año de experiencia en el cabildo o en la guardia
 - Que no tenga antecedentes en las comunidades o judiciales salvo sean por delitos culposos o políticos.
 - Que haya sido responsable con el manejo de recursos o con alguna obligación de administración de bienes.
 - Mínimo que tenga 14 años de edad.
 - Se conformara con 3 mujeres y 3 hombres.
 - El cargo será exclusivo.
 - Que sepa leer y escribir.
8. El Tribunal Superior Indígena no tendrá límites para tener conocimientos de los casos.
9. Se pone en consideración reactivar la escuela en derecho propio Pijao.
10. Los controles a los miembros del Tribunal y la Veeduría estarán en cabeza de la Junta Directiva de Gobernadores.
11. Acerca de los recursos del Tribunal Superior Indígena del Tolima, se pone en consideración lo siguiente:
- Que las comunidades organizadas y los resguardos aporten así: los resguardos \$25.000. y las comunidades \$15.000.
 - Se hará este aporte de manera anual.
 - Se hará este depósito en una cuenta especial codificada para las necesidades de movilidad de los miembros del tribunal y la veeduría, esta cuenta será manejada por la organización y será vigilada por la junta directiva de gobernadores.
 - Este aporte se hará a partir del mes 01 de enero de 2012.
12. Con respecto de la Veeduría se aprueba que sea integrada por 3 miembros y estos deben cumplir con el mismo perfil de los miembros del Tribunal Superior Indígena del Tolima.
13. Con respecto a las entidades territoriales indígenas, relacionada en el artículo 330 de la constitución política nacional, se propone que, se debe apoyar la ponencia de una nueva iniciativa para la ley estatutaria de la E.T.I.
14. Se acordó igualmente se realice un análisis de los efectos que puede tener las E.T.I. de ser aprobado el proyecto.
15. En cuanto a la ley de víctimas 1448 de 2011, se tenga en cuenta en el acuerdo hecho con el gobierno nacional, desde la organización nacional indígena ONIC, las reparaciones sean desde el año 1971 al tiempo de estar preparados para las consultas que se plantean.

“Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia”

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

16. Se acordó que se tengan en cuenta que las reparaciones sean mejor en tierras que en dinero.
17. Se acordó que cada comunidad de las 112 que pertenecen a la organización realice su propio diagnóstico de las víctimas del conflicto armado interno.
18. Acerca de la ley 1450 de 2011 PND, se tengan en cuenta los artículos 13, sobre la libre destinación, poner atención de los controles que plantea el PND para conocer las consecuencias; artículo 63, que tiene una connotación en lo planteado en la unidades agrarias familiares y la reestructuración de los resguardos coloniales ya que puede ser contraproducente los efectos de estas modificaciones y el artículo 273, acerca de la protocolización de las consultas previas que se den las respectivas exigencias desde las mesas permanentes y conocer como es esa protocolización y sus efectos a la vez que se tenga un seguimiento continuo a estos tres artículos por las afectaciones que puedan tener hacia las comunidades indígenas.
19. Se llegó a un acuerdo sobre la consulta previa ley 21 de 1991, que se requiere que cuando se realicen estos ejercicios participativos, se hagan con reuniones con las respectivas asambleas de las comunidades afectadas como máximas autoridades, se exige que el estado haga capacitaciones extensas y claras de los asuntos a tratar para que toda la comunidades afectadas entiendan estas consecuencias, efectos y las propuestas de los beneficios, acordes a la línea jurisprudencial de la corte constitucional en el fallo n°129 del 2011.

AUTONOMIA Y GOBERNABILIDAD

1. La justicia indígena es autónoma y las comunidades deben apoyar los programas de la organización porque son nuestros.
2. El Tribunal Indígena del Tolima no se debe acabar, hay que fortalecerlo apoyando sus decisiones.
3. Para ser miembro del Tribunal Indígena debe ser un líder destacado que respete los principios y políticas de la organización, que no tenga antecedentes de malos manejos.
4. Para ser miembro del Tribunal Indígena debe haber tenido experiencia como gobernador de la comunidad.
5. El Tribunal debe capacitarse en temas indígenas fundamentalmente en derecho propio.
6. El Tribunal Indígena debe adelantar procesos de capacitación a las comunidades y cabildos para que cumplan con las funciones administrativas tanto judiciales, legislativas y ejecutivas.

“Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia”

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

7. El Tribunal Indígena del Tolima debe fallar en segunda instancia con base en el debido proceso.
8. La institución como Tribunal no debe fomentarse rosca, sobornos, ni parcializarse en los fallos que se vayan a tomar, las decisiones deben ser transparentes.
9. La consejería debe avanzar en la definición del Reglamento Único Pijao a través de la Junta Directiva.
10. Por el momento los conflictos de tierras que se presenten e las comunidades deben ser resueltos con base al reglamento interno que tiene cada comunidad hasta que se defina el Reglamento Único Pijao.
11. No se autoriza la vinculación al Tribunal de representantes de otras Asociaciones, organicémonos nosotros primero.
12. Se autoriza al tribunal se preste atención en la solución de los conflictos que presenten los indígenas de otras asociaciones que así lo soliciten previa autorización escrita por el gobernados de la respectiva comunidad.
13. La Junta Directiva y la consejería trabajen la política de dialogo, de acercamiento y mecanismos de coordinación para ir madurando más la justicia Pijao.
14. Se recomienda que la consejería adelante lo más pronto gestiones ante las instancias jurídicas del Estado en asuntos de recursos económicos para garantizar un buen desempeño de nuestro Tribunal Indígena del Tolima.
15. Teniendo en cuenta que la cultura es la base para la unidad de los pueblos, considerando que en ella se fundamenta una organización fuerte, la comisión ratifica las conclusiones de la Comisión de Cultura y Autonomía emitidas en el Tercer Congreso realizado en Ortega en el año 1987.
16. La Asociación de Autoridades Tradiciones del Consejo Regional Indígena del Tolima 'CRIT' tendrá la siguiente estructura de gobierno:

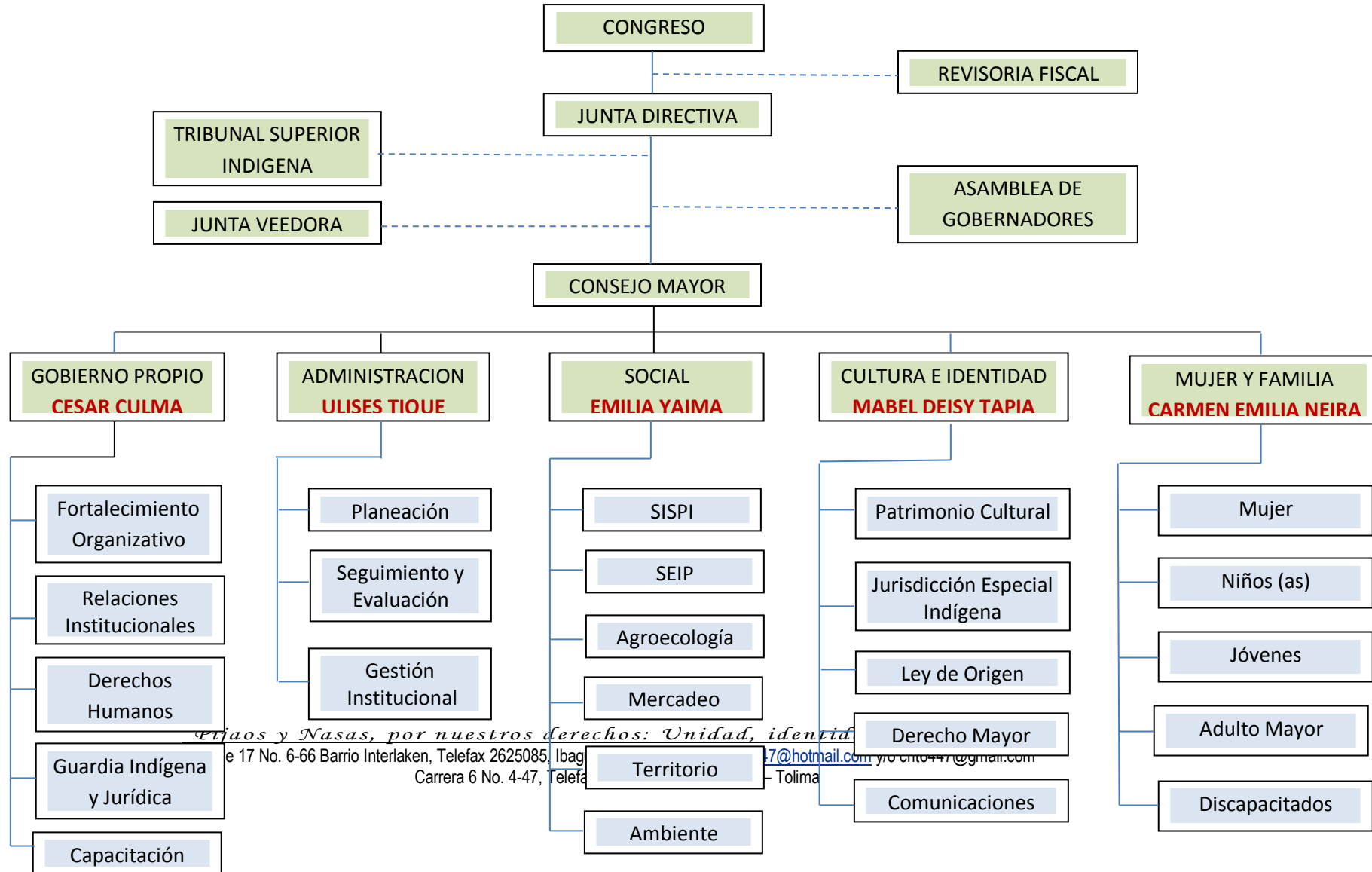
"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA - CRIT



Uywas y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad

Carrera 6 No. 4-47, Telefax 2625085, Ibagué - Tolima
Carrera 6 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué - Tolima
7@hotmail.com y 0100447@gmail.com



CULTURA, IDENTIDAD, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Desde este preámbulo como mandato del VIII Congreso de los Pueblos Indígenas Pijao y Nasa, exigimos que los gobernadores, el Consejo Mayor del CRIT y el Consejo Mayor de la ONIC visionemos en la consolidación y apoderamiento del PATRIMONIO CULTURAL; a los sitios SAGRADOS que son CASAS DE LOS ESPIRITUS ANCESTRALES, para que las entidades del estado reconozcan y respeten Estas áreas.
2. Se exige desarrollar convenios con INDEPORTES en la creación de escuelas al fortalecimiento de los juegos recreativos tradicionales y de competencia mediante encuentros deportivos de pueblos indígenas Pijao y Nasa en el Tolima fundamentado la ordenanza 051 de 2005.
3. Se solicita que se promueva una investigación en el recate de la gramática Pijao en cabeza de la medicina y conocimiento tradicional junto con el comité de educación.
4. Se exige que se implemente proyectos que promuevan a la producción y comercialización mediante la conformación de empresas, las diferentes costumbres artesanales de los pueblos indígenas como tejidos, cerámicas, instrumentos musicales mediante el intercambio de saberes con los resguardos y cabildos entre otros.
5. Se exige al congreso para que elija personas con capacidad de política indígena, administrativa y funcionamiento dentro de los cargos asumido.
6. Se solicita respeto por las áreas asignadas a cada consejero con el fin de que respondan con los informes ante la junta directiva de los gobernadores.
7. En conclusión EL HOMBRE NO ES DUEÑO DE LA TIERRA SI NO LA TIERRA DEL HOMBRE por tal motivo la comisión de Cultura, patrimonio e identidad invita a todo los congresistas a que aprendamos a valorar todo los conocimientos ancestrales de adentro hacia fuera mediante la identidad cultural como pueblos milenarios, que han resistido y reivindicado por varias décadas.
8. Incluir la juventud a los procesos de fortalecimiento cultural.
9. Crear la Comisión de deporte en cada municipio.
10. Realizar el Inventario y diagnóstico de los sitios sagrados de las comunidades indígenas.

"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA
DEL TOLIMA "CRIT"
Nit 800-249220-6

11. Comprar predio donde reposan los restos de Manuel Quintín Lame.
12. Exigir que los juegos indígenas los ejecuten las organizaciones indígenas.
13. Encuentros intermunicipales culturales.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

ULISES TIQUE ESQUIVEL
Presidente VIII Congreso CRIT

CESAR CULMA YARA
Secretario VIII Congreso CRIT

"Pijaos y Nasas, por nuestros derechos: Unidad, identidad y resistencia"

Calle 17 No. 6-66 Barrio Interlaken, Telefax 2625085, Ibagué – Tolima. E mail: crit6447@hotmail.com y/o crit6447@gmail.com
Carrera 6 No. 4-47, Telefax (98) 2278357, Coyaima – Tolima